



31 de enero de 2020

Folio No. : 14/2019-2020

Asunto: **DECRETO NUMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella y de la Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, L.C.P. Zoé Gómez Benavides, les informamos lo siguiente:

Nos permitimos informarle, en relación con la reciente publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 23 de diciembre de 2019, del "DECRETO NUMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS", en particular al artículo 47-D en el que entre otras modificaciones se destacan las siguientes:

1. El Contador Público que formule dictamen fiscal de la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en los términos de este Código, deberá obtener su registro, siempre que presente la solicitud y documentación a través de los medios electrónicos de conformidad a las reglas generales para dictaminar la determinación y pago del I.S.E.R.T.P.
2. Las autorizaciones para dictaminar emitidas hasta el 31 de diciembre de 2019, quedaran sin efectos a partir del 1 de enero de 2020. Los requisitos para obtener el registro entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y será requisito para los dictámenes que se presenten a partir del año 2020.

Al respecto, le informo que, para obtener el registro de los Contadores Públicos, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, pondrá a su disposición en breve, una herramienta a través de medios electrónicos, que facilitará obtener su nuevo registro para dictaminar, sin que sea necesario acudir personalmente a las oficinas de esta dependencia, para realizar el trámite.

Así mismo, le informo que se publicarán las nuevas "REGLAS GENERALES PARA DICTAMINAR LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL".

Se sugiere estar atentos a las publicaciones en el SITIO DICTAMEX disponible en la página de Internet del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx), reiterándoles que se cuenta con el apoyo de la Autoridad mediante correo electrónico dictamex@edomex.gob.mx y al siguiente número telefónico (722) 2-15-91-81 Ext 119.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP